



Universidad de **Nariño**
FUNDADA EN 1904

ACUERDO NÚMERO 006
(30 de enero de 2025)

Por el cual se aprueba la creación del Centro de Investigaciones e Interacción social, CIIS de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Nariño.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD DE NARIÑO
en uso de sus atribuciones legales, estatutarias y

CONSIDERANDO

Que, el Proyecto Educativo Institucional – PEI de la Universidad de Nariño establece que, para el fortalecimiento de la investigación científica y aplicada, se realizarán acciones conducentes a consolidar una comunidad de expertos en cada área del conocimiento que hagan posible su sostenibilidad, así como la discusión y el debate alrededor de sus resultados (art. 14).

Que con el propósito de fortalecer la Interacción Social en la Universidad de Nariño se constituirá un sistema que la relacione con la investigación y que incentive en docentes, estudiantes y funcionarios, el sentido de democracia, solidaridad, conciencia de la realidad social, justicia, paz y trabajo en equipo, como posibilidades para solucionar problemas de la sociedad (PEI, Art. 14)

Que en aplicación del artículo 14 del PEI, la Facultad de Ingeniería, desarrolla actividades que contribuyen al cumplimiento de las funciones misionales de la Universidad de Nariño: docencia, investigación interacción social e internacionalización.

Que en el Estatuto General de la Universidad de Nariño como política institucional plantea la organización de la investigación que desarrollan las Facultades, en Centros de Investigación e Interacción Social para generar el desarrollo regional.

Que el Estatuto General (Acuerdo 080 -diciembre 23 de 2019, Consejo Superior), en el Artículo 80 definen al CIIS como “la unidad que desarrolla investigación científica, tecnológica y humanística, creación artística y procesos de interacción social en la facultad. Articula la investigación con la docencia, para el fortalecimiento de los procesos académicos, de producción, creación, recreación, difusión, aplicación y apropiación del conocimiento.

El centro está constituido por grupos de investigación, unidades de interacción social y semilleros de investigación. Cuando no exista escuela de postgrados, los programas Postgraduales estarán adscritos al centro de investigación e interacción social de facultad.”

Que teniendo en cuenta este lineamiento, el Consejo de Facultad de Ingeniería mediante la proposición 046 del 6 de diciembre de 2024, reorganiza su Facultad, la cual no cuenta con Escuela de Postgrados, por tanto, adscribe su CIIS constituido por la unidad de investigación, interacción social y postgrados (docencia), guardando correspondencia con lo establecido en el Estatuto General Artículo 90.

Que el CIIS de la FACING, tiene definida la misión y objetivos, con el propósito de fomentar el desarrollo de proyectos de investigación, ciencia y tecnología, procesos de interacción social en la Facultad. Articula la investigación con la docencia, para el fortalecimiento de los procesos académicos, de producción, creación, difusión, aplicación y apropiación del conocimiento. El CIIS-FACING fomenta, administra y ejecuta proyectos, programas de formación de posgrado, educación continuada, consultorías y servicios relacionados con investigación e interacción social en ingeniería básica y aplicada.

EL CIIS-FACING cuenta con una unidad de investigación, que se ve fortalecida por la trayectoria de los investigadores, los grupos de investigación reconocidos por Minciencias y semilleros de investigación; además, cuenta con una unidad de postgrados (docencia), que se ve fortalecida por la vigencia de los registros calificados de los siguientes programas académicos.

Que el CIIS-FACING contará con una unidad de interacción social, fortalecida por los proyectos de interventorías e interadministrativos y tanto su estructura orgánica como la definición de las funciones del Coordinador y el Comité del CIIS, guarda correspondencia con lo establecido en los Artículos 91 y 92 del Estatuto General.

Que la Facultad de Ingeniería presenta un estudio de impacto financiero expedido por la Dirección de Planeación y Desarrollo, mediante oficio DPD-DIE-601 del 26 de noviembre de 2024, donde manifiesta que: "... El impacto financiero si el Coordinador es un docente tiempo completo asciende a la suma de \$ 69.037.367, para el año 2025 y si el Coordinador es una docente hora cátedra el impacto es de \$146.103.876. Cabe anotar que este valor no se encuentra incluido en el presupuesto de la Universidad y se constituye en un nuevo gasto para la Institución y de ser aprobado la propuesta este valor deberá ser incluido en el presupuesto general de la Universidad de Nariño en cada anualidad correspondiente, respectivamente".

Que el CIIS-FACING es autosostenible financieramente y no requiere creación de cargos en la planta de personal administrativo y docente de la Universidad. Sus ingresos dependen de recursos provenientes de proyectos de investigación, actividades de interacción social, regalías, donaciones, matrículas de programas de postgrado y cursos de formación continua, entre otros.

Que mediante oficio el oficio ADA – 0923 del 11 de diciembre de 2024, suscrito por el Vicerrector Académico y el Asesor de Desarrollo Académico, se emite concepto sobre la Proposición 046, emanada del Consejo de la Facultad de Ingeniería, por la cual se recomienda la creación del Centro de Investigaciones e Interacción Social - CIIS de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Nariño y al respecto indica que la propuesta se ajusta al Estatuto General vigente, en tanto que el CIIS de la Facultad de Ingeniería, será la unidad que desarrolla investigación científica, tecnológica y procesos de interacción social; además, articula la investigación con la docencia, para el fortalecimiento de los procesos académicos, de producción, creación, difusión, aplicación y apropiación del conocimiento. El CIIS-FACING fomenta, administra y ejecuta proyectos, programas de formación de posgrado, educación continuada, consultorías y servicios relacionados con investigación e interacción social en ingeniería básica y aplicada.

Que luego del análisis correspondiente, el Consejo Académico consideró pertinente que, tanto su estructura orgánica como la definición de las funciones del Coordinador y el Comité del CIIS, debe guardar correspondencia con lo establecido en los artículos 91 y 92 del Estatuto General.

Que el Consejo Académico avaló el documento, mediante Proposición No. 041 del 17 de diciembre de 2024 y la recomienda al Consejo Superior para su aprobación.

Que de conformidad con el numeral 24 del Artículo 19 del Estatuto General, es función del Consejo Superior "crear, suprimir o fusionar unidades académicas, administrativas y unidades especiales".

Que en virtud de lo expuesto, este Organismo considera pertinente la propuesta; en consecuencia,

ACUERDA:

ARTICULO 1° Aprobar la Creación del Centro de Investigación e Interacción Social "CIIS" de la Facultad de Ingeniería, que se reglamenta con base en los siguientes capítulos:

CAPÍTULO 1. DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 2°. Denominación y adscripción:

El Centro de Investigación e Interacción Social de la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Nariño (CIIS-FACING), está adscrito a la Facultad de Ingeniería de la Universidad de Nariño.

ARTÍCULO 3°. Contexto Reglamentario:

El Estatuto General de la Universidad de Nariño (Acuerdo 080 de 2019 del Consejo Superior), en el Capítulo II del Título VI, establece los Centros de Investigación e Interacción Social como las unidades adscritas a las facultades encargadas del desarrollo de investigación científica y tecnológica y los procesos de interacción social. De igual manera, establece la conformación y sus funciones generales, a partir de las cuales, este documento propone una reglamentación específica para el CIIS-FACING.

En alineación con el Proyecto Educativo Institucional, el Centro propende por el fortalecimiento de la comunidad de investigadores y la discusión alrededor de sus resultados, promueve los grupos de investigación y fomenta la institucionalización de los programas y proyectos con la proposición de planes estratégicos alrededor de la investigación y la interacción social en ingeniería. Como resultado de lo anterior, también propone el fortalecimiento de la interacción con la comunidad mediante la solución de problemas regionales y la proyección al entorno. Teniendo en cuenta el amplio rango de acción de la ingeniería en la sociedad, el Centro promueve el fortalecimiento de la relación teoría-práctica en constante retroalimentación con la comunidad, sector productivo, pares académicos y organizaciones gubernamentales.

El CIIS-FACING estará sujeto a lo establecido en el Estatuto General, Estatuto de Personal Docente, Estatuto de Posgrados, Estatuto del Investigador, directrices y políticas del Consejo Superior, Consejo Académico, Consejo de Facultad y demás normas internas de la Institución.

ARTÍCULO 4°. Función:

El CIIS-FACING es la unidad que desarrolla investigación científica, tecnológica y procesos de interacción social en la Facultad. Articula la investigación con la docencia, para el fortalecimiento de los procesos académicos, de producción, creación, difusión, aplicación y apropiación del conocimiento. El CIIS-FACING fomenta, administra y ejecuta proyectos, programas de formación de posgrado, educación continuada, consultorías y servicios relacionados con investigación e interacción social en ingeniería básica y aplicada. Además, en correspondencia con los lineamientos institucionales, establecerá estrategias para autoevaluación, autorregulación y control.

ARTÍCULO 5°. Principios:

El CIIS-FACING se rige por los siguientes principios:

- a) Excelencia de las investigaciones desarrolladas, los programas de formación ofrecidos y los servicios prestados al sector externo.
- b) Respeto por el medio ambiente, las comunidades, y los principios, valores y creencias de las personas.
- c) Ética y transparencia en toda labor desarrollada.
- d) Autonomía en la ideación, gestión y ejecución de proyectos, consultorías y programas de formación.
- e) Pertinencia y responsabilidad social, priorizando el desarrollo regional.
- f) Eficiencia en el desarrollo de procesos claros y sencillos que beneficien la ejecución de los proyectos, programas de formación y servicios del centro
- g) Autorregulación en los procesos internos.

ARTÍCULO 6°. Misión y Visión:

Misión: El CIIS-FACING desarrolla investigación científica y tecnológica, procesos de interacción social y

formación académica de alto nivel, impactando positivamente a la sociedad a través de la generación, aplicación y transferencia de conocimiento en ingeniería y tecnología.

Visión: El CIIS-FACING es un centro reconocido por Minciencias y un referente nacional en ingeniería y tecnología. Ofrece programas de formación de alta calidad y se consolida como un espacio donde actores académicos, del sector productivo, gubernamentales y sociales generan investigación y soluciones de alto impacto que impulsan el desarrollo de la región.

ARTÍCULO 7°. Objetivos:

- a) Ofrecer programas posgraduales de alta calidad para la formación de ciudadanos que, desde la ingeniería, estén en capacidad de generar nuevo conocimiento.
- b) Aportar al desarrollo de la investigación en ingeniería y tecnología mediante la formulación, ejecución y evaluación de proyectos.
- c) Contribuir al desarrollo regional y nacional mediante la oferta de servicios especializados, la formación continuada y proyectos de interacción social.

ARTÍCULO 8°. Lineamientos y políticas:

Las políticas que orientan las acciones del CIIS-FACING para el logro de sus objetivos son:

- a) Seguir el plan de investigación e interacción social del Centro, propuesto por el coordinador y avalado por el comité de investigación e interacción social.
- b) Articular la participación de los grupos de investigación de la Facultad en la proposición, ejecución y gestión de proyectos de investigación.
- c) Fomentar la investigación en ingeniería y tecnología en la universidad.
- d) Proponer programas de posgrados propios y en convenio, y encargarse de su planificación, coordinación, organización y gestión.
- e) Fomentar la política de autoevaluación y acreditación de alta calidad de los programas de posgrado.
- f) Fortalecer la relación de la Facultad y el sector externo a través de consultorías y proyectos de interacción social.
- g) Procurar la excelencia académica e investigativa ofreciendo programas de formación de calidad y desarrollando proyectos de alto impacto.
- h) Propender al progreso regional mediante el desarrollo y la aplicación del conocimiento en ingeniería.
- i) Gestionar recursos y alianzas estratégicas para el desarrollo de las funciones misionales del centro.
- j) Hacer un uso eficiente y transparente de los recursos aprovechando la relación con otros órganos de la Universidad de Nariño.
- k) Garantizar la implementación de procesos y procedimientos ágiles y descentralizados que faciliten la labor de sus integrantes.
- l) Impulsar el bienestar de sus integrantes.

CAPÍTULO 2. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

ARTÍCULO 9°. El CIIS-FACING está adscrito a la Facultad de Ingeniería. Así, el Decano, como primera autoridad ejecutiva y responsable de la gestión académica y administrativa de la facultad, es el ordenador del gasto del Centro. Además, el Consejo de Facultad es la primera autoridad académica y administrativa de la facultad, por lo que sus directrices, lineamientos y políticas deben ser acogidas por el CIIS-FACING.

ARTÍCULO 10°. El CIIS-FACING tendrá un Coordinador y un Comité de Investigación e Interacción Social, cuyas funciones, basadas en los artículos 91 y 92 del Estatuto General, se detallan en el Capítulo 3.

ARTÍCULO 11°. En el Centro se definen tres Unidades Misionales que agrupan las funciones principales del CIIS-FACING y son soportadas por los grupos y semilleros de investigación, los programas de posgrados, los programas de formación continuada y los proyectos de investigación e interacción social. Las unidades

constitutivas son:

- a) Unidad de posgrados (docencia)
- b) Unidad de investigación
- c) Unidad de interacción social

Las funciones de cada una de las unidades se presentan en el Capítulo 4.

ARTÍCULO 12°. El Centro tiene, además, una Unidad de Soporte Administrativo, transversal a las unidades misionales, que apoya el manejo administrativo y financiero, la vigilancia continua de convocatorias para formulación de proyectos o prestación de servicios, la difusión, los procesos de calidad y el archivo. Sus funciones se presentan en el Capítulo 5.

CAPÍTULO 3. ORGANISMOS DE DIRECCIÓN

ARTÍCULO 13°. Del Coordinador:

El Coordinador del CIIS-FACING será un docente de la Facultad, integrante de un grupo de investigación escalafonado o reconocido institucionalmente, para un periodo de cuatro años, cuya designación se hará acorde a lo establecido en el Estatuto General. (Artículo 91°)

Tiene como funciones:

- a) Liderar y promover el desarrollo de las políticas institucionales de investigación e interacción social en la facultad.
- b) Formular el plan de investigación e interacción social de la facultad con los docentes que desarrollen estas funciones.
- c) Presentar el plan de investigación e interacción social para su aprobación en el Consejo de Facultad.
- d) Fomentar la articulación entre las funciones misionales de docencia, investigación e interacción social en la Facultad y el Centro.
- e) Elaborar y proponer ante el decano el proyecto de presupuesto para cada vigencia fiscal.
- f) Coordinar las Unidades del centro y avalar las propuestas de los proyectos de investigación e interacción social y los programas de posgrado y formación continuada.
- g) Presentar informes de gestión y financiero semestrales al Comité de Investigación e Interacción Social del Centro.
- h) Gestionar proyectos, convenios y recursos necesarios para el funcionamiento del CIIS-FACING.
- i) Las demás que le asignen la ley y los estatutos.

ARTÍCULO 14°. Del Comité de Investigación e Interacción Social:

Es el organismo colegiado encargado de velar por el cumplimiento de los principios, políticas y lineamientos del CIIS-FACING. El Comité está conformado por:

- a) El Coordinador, quien lo preside.
- b) Un coordinador de programas de posgrado.
- c) Dos profesores investigadores.
- d) Un profesor que lidere proyectos de interacción social.
- e) Un estudiante investigador.

Los representantes de los coordinadores de posgrados, profesores investigadores, profesores líderes de proyectos de interacción social y estudiantes investigadores serán elegidos por sus pares en un proceso democrático definido por cada uno de los estamentos. La propuesta de los representantes elegidos se realizará al Consejo de Facultad, quien delegará oficialmente al Comité.

Los integrantes del Comité serán elegidos por un periodo de 4 años o mientras dure su condición.

El secretario académico de la facultad actuará como secretario de las sesiones del Comité.

ARTÍCULO 15°. De las funciones del Comité de Investigación e Interacción Social:

El Comité de Investigación e Interacción Social tiene como funciones:

- a) Hacer seguimiento al desarrollo de las políticas institucionales de investigación e interacción social en la Facultad.
- b) Asesorar en la formulación del plan de investigación e interacción social de la Facultad.
- c) Recomendar la aprobación del plan de investigación e interacción social ante el Consejo de Facultad.
- d) Avalar el proyecto anual de presupuesto destinado al funcionamiento del centro.
- e) Recomendar la modificación de la reglamentación de operación del CIIS-FACING cuando sea necesario.
- f) Evaluar los resultados del Coordinador a partir de los informes de gestión.
- g) Realizar auditoría semestral de las finanzas del CIIS a partir del informe financiero.
- h) Proponer la remoción del Coordinador ante el Consejo de Facultad cuando se amerite.
- i) Aprobar el proyecto de presupuesto.
- j) Aprobar las proposiciones de los investigadores principales sobre presupuesto, contratación, convenios y demás actividades administrativas de los proyectos de investigación e interacción social.
- k) Aprobar las proposiciones de los coordinadores de programas de posgrado y de formación continuada sobre presupuesto, apertura de cohortes, contratación, convenios y demás actividades de los programas.
- l) Las demás que le asignen la ley y los estatutos.

El Consejo es convocado por el Coordinador a una sesión semestral ordinaria y a extraordinarias cuando amerite. El Consejo podrá tomar decisiones por consulta fuera de las sesiones programadas usando mediación de las TIC.

El quórum se cumple con la mitad más uno de sus miembros y es obligatorio para la toma de decisiones.

Parágrafo: El decano, aunque no es parte del comité, es el ordenador de gasto del CIIS-FACING y autorizará los procesos que se adelanten para el funcionamiento del centro en contratación, presupuesto y ejecución presupuestal ante propuesta del Coordinador o el Comité.

CAPÍTULO 4. UNIDADES DEL CIIS-FACING

ARTÍCULO 16°. Las unidades son organismos que ejecutan las actividades en correspondencia con cada uno de los objetivos del Centro por medio de la agrupación de organismos y proyectos en docencia, investigación e interacción social. Además, el CIIS-FACING tiene una Unidad de Soporte Administrativo transversal como apoyo a la gestión de las funciones misionales. Las unidades del CIIS-FACING son:

ARTÍCULO 17°. De la Unidad de Posgrados:

Está integrada por todos los programas de especialización, maestría y doctorado de la Facultad. La Unidad de Posgrados se rige por los siguientes lineamientos:

- a) Todos los posgrados son regidos por el Estatuto de Posgrados de la Universidad de Nariño.
- b) Cada posgrado tiene independencia académica, financiera y organizativa de acuerdo con sus proyectos educativos y registros calificados.
- c) Cada posgrado tendrá un coordinador (o máximo un coordinador por cada tres programas) y un auxiliar.
- d) Cada programa tiene un centro de costos auxiliar transversal a las cohortes para favorecer los puntos de equilibrio y evitar la liquidación de cohortes.
- e) Todas las actividades sobre el funcionamiento de posgrados son aprobadas por el Consejo de Investigación e Interacción Social del CIIS-FACING ante recomendación de cada coordinador de programa. Entre estas actividades se encuentran: apertura de cohortes, aprobación de presupuestos,

determinación de calendarios, realización de convenios, inversión en actividades académicas y contrataciones de personal con el presupuesto de cada programa, en correspondencia con la ley y los estatutos.

- f) Los programas de posgrado del CIIS-FACING podrán compartir recursos académicos y financieros mediante un acuerdo que se presentará al Comité de Investigación e Interacción Social en cada vigencia presupuestal por el consenso entre coordinadores de programas.

ARTÍCULO 18°. De la Unidad de Investigación:

Está conformada por los grupos, semilleros y proyectos de investigación vigentes. La Unidad de Investigación se rige por los siguientes lineamientos:

- a) La actividad de investigación se realiza y regula a través de los proyectos (internos o externos) formulados, registrados y aprobados por el CIIS-FACING.
- b) Todo proyecto con financiación externa debe tener un presupuesto aprobado, un personal de apoyo (administrativo, financiero y jurídico) y aportar al CIIS-FACING con rubros al presupuesto, si lo permite la convocatoria, o con contrataciones dentro de sus gastos administrativos.
- c) Con el respaldo de la estructura propuesta, las actividades de compras, contratación, convenios y delegaciones serán aprobadas por el Comité de Investigación e Interacción Social del CIIS-FACING ante recomendación del Investigador principal de cada proyecto y el aval de la Unidad de Soporte Administrativo.
- d) La Unidad de Gestión de Proyectos de la Universidad (UGP) se encarga del control y vigilancia de los procesos de los proyectos con base en los informes de la Unidad de Soporte Administrativo del CIIS-FACING.
- e) Cada proyecto que lo amerite tendrá un centro de costos auxiliar para facilitar la triangulación para informes y liquidación.

ARTÍCULO 19°. De la Unidad de Interacción Social:

Está constituida por los programas de formación continuada y los proyectos de interacción social y servicios de ingeniería y asesoría. Sus lineamientos son:

- a) Toda interacción se adscribe al CIIS-FACING mediante la formulación de un proyecto con un presupuesto definido (en caso de ser voluntariado, se registra también un proyecto con contrapartida en especie, por ejemplo, aprobado por los comités curriculares de los programas donde se adscriben los profesores).
- b) En el caso de interventorías, consultorías, asesorías y demás servicios externos, la regulación se debe ajustar a la normatividad de contratación de la Universidad y debe asegurar un aporte al centro no inferior al 6% de los costos directos del contrato.
- c) Todos los proyectos de interacción deben tener personal de apoyo administrativo, financiero y jurídico en coordinación con la Unidad de Soporte Administrativo del CIIS-FACING.
- d) En el caso de los diplomados, incluyendo los conducentes a título de pregrado y de actualización en general, deben registrar su proyecto y concertar el aporte al CIIS como unidad gestora.

ARTÍCULO 20°. De la Unidad de Soporte Administrativo:

Apoya la operación administrativa de los proyectos de investigación e interacción social, así como de los programas de posgrado y formación continuada, constituyéndose en el organismo para la gestión de contratación, presupuesto, revisoría de cuentas y contabilidad y su enlace con las dependencias centrales de la Universidad. Incluye el personal de apoyo con al menos un profesional y un auxiliar administrativo, además de las opciones de un asesor jurídico, asistentes de investigación y monitores. Las funciones generales de esta unidad son:

- a) Administrativa y financiera: encargada de los procesos financieros asociados a la gestión presupuestal, de contabilidad y de revisoría de cuentas. Estas funciones se describen con detalle en el Capítulo 5.

- b) Jurídica: a cargo de la asesoría legal para procesos de contratación, convenios, compras y procesos de convocatorias.
- c) Difusión y Aseguramiento de la calidad: facilita los procesos de autoevaluación, acreditación y promoción de todos los programas de posgrado y la certificación del CIIS-FACING.
- d) Formulación y aplicación a convocatorias: con profesionales investigadores de los programas de posgrado, esta área apoya la formulación y realiza un monitoreo constante de las convocatorias de financiación de proyectos de investigación e interacción social.

CAPÍTULO 5. ESTRUCTURA FINANCIERA

ARTÍCULO 21°. Lineamientos:

El CIIS-FACING define sus procesos con el principio de descentralización operativa y financiera por medio de la delegación de funciones en la ordenación del gasto en cabeza del Decano de la Facultad de Ingeniería, con la revisión del Coordinador del Centro. El concepto de la ordenación del gasto no implica una autonomía total sino coordinada dentro de la estructura administrativa y financiera de la Universidad, y será la propia institución quien ejerza todo el sistema de control de conformidad con la normatividad interna y la legislación externa.

El presupuesto del CIIS-FACING está constituido por los presupuestos de cada uno de los proyectos de investigación e interacción social, y de los programas de posgrado y formación continuada, más los rubros presupuestales que sean necesarios para el funcionamiento general. Los gastos deben ser autofinanciados en los presupuestos, lo que implica que, a nivel financiero, el CIIS-FACING debe contar con un centro de costo para funcionamiento y centros de costos auxiliares por cada programa posgradual/formación continuada y proyecto de investigación o interacción social vigente.

El CIIS-FACING, al estar adscrito a la Facultad de Ingeniería, dependerá organizacionalmente de la facultad. En consecuencia, el proceso de toma de decisiones administrativas y financieras estará acorde con los lineamientos, políticas y directrices del Consejo de Facultad y la Decanatura, lo que garantiza que se dé cumplimiento a la normatividad existente en procesos de contratación, administración y ejecución presupuestal.

ARTÍCULO 22. La estructura financiera del CIIS-FACING, a cargo del Coordinador del Centro, se respalda la Unidad de Soporte Administrativo, la cual cuenta con profesionales idóneos para apoyar las actividades de presupuesto, contabilidad y revisoría de cuentas, en coordinación con las unidades centrales de la Universidad.

Los profesionales integrantes de esta unidad deben tener pregrado relacionado con las ciencias económicas y administrativas y certificar una capacitación por parte de las secciones de contabilidad, presupuesto, revisoría de cuentas y tesorería de la Universidad.

ARTÍCULO 23. Las funciones específicas de la Unidad de Soporte Administrativo son:

a) **En contabilidad:**

1. Llevar la contabilidad general del Centro, cumpliendo con las normas y técnicas de contabilidad y las disposiciones legales, fiscales y administrativas vigentes.
2. Coordinar el registro contable de todas las transacciones que efectúe el CIIS-FACING de acuerdo con los procedimientos y sistemas establecidos en la normatividad interna.
3. Verificar la exactitud de todos los documentos que originen cualquier registro contable del Centro y, en evento de alguna inconsistencia, devolverlo a la unidad donde se origina.
4. Registrar y controlar los ingresos por los diferentes conceptos con el fin de lograr contabilización y cifras depuradas.
5. Llevar la contabilidad del centro de costo del CIIS-FACING, así como de los centros auxiliares de cada programa y proyecto.
6. Presentar un informe detallado mensual sobre los estados financieros del Centro con base en los requerimientos de la Sección de Contabilidad de la Universidad y subsanar las recomendaciones.

7. Apoyar la elaboración del informe financiero semestral del Centro.

b) En presupuesto:

1. Asesorar al Coordinador, en concordancia con la Sección de Presupuesto de la Universidad y cada unidad del Centro, sobre el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos. El presupuesto general está constituido por los presupuestos de cada proyecto y programa de posgrado y formación continuada, más los rubros presupuestales necesarios para el funcionamiento del CIIS-FACING.
2. Obtener, registrar y proyectar la información necesaria para la elaboración y gestión de los presupuestos de cada unidad.
3. Determinar los sistemas y procedimientos necesarios para realizar la evaluación periódica de los presupuestos y recomendar las mejoras pertinentes.
4. Gestionar las modificaciones en traslados, adiciones, reducciones, creación o supresión de rubros presupuestales de los presupuestos de los proyectos y programas de posgrado solicitados por el Coordinador del Centro y presentarlos a la Sección de Presupuesto de la Universidad para su implementación.
5. Presentar un informe detallado mensual de la ejecución presupuestaria del Centro con base en los requerimientos de la Sección de Presupuesto de la Universidad y subsanar las recomendaciones.
6. Apoyar la elaboración del informe financiero semestral del Centro.

c) En revisión de cuentas:

1. Recibir las cuentas para revisión de sus soportes y su posterior entrega para la realización del procedimiento de causación.
2. Garantizar que las cuentas tramitadas para pago y que los soportes para la legalización de avances cumplan con el objeto dispuesto inicialmente y con los requisitos legales, de conformidad con los procedimientos de la Oficina de Revisoría de Cuentas de la Universidad.
3. Presentar un informe detallado mensual de las cuentas y los soportes avalados con base en la Oficina de Revisoría de Cuentas de la Universidad y subsanar las recomendaciones.

Parágrafo: La sección de Tesorería y Pagaduría es un ente central encargado del manejo y control de los dineros entrantes y salientes de la Universidad. El Área Administrativa y Financiera del CIIS-FACING reportará los registros que la Sección de Tesorería solicite, pero no realiza pagos o recaudos.

ARTÍCULO 24. Sostenibilidad:

El CIIS-FACING es autosostenible financieramente y no requiere creación de cargos en la planta de personal administrativo y docente de la Universidad. Sus ingresos dependen de recursos provenientes de proyectos de investigación, actividades de interacción social, regalías, donaciones, matrículas de programas de postgrado y cursos de formación continua, entre otros.

Cabe resaltar que la labor académica del Coordinador del Centro, siendo profesor adscrito a la facultad, estará regulada por la normatividad vigente (actualmente, incluida como labor académica administrativa para docentes tiempo completo según Art 15 del Acuerdo 024 de 2022 del Consejo Superior). En esta normatividad, si el coordinador es un profesor tiempo completo en su labor académica se dedicarán 6 horas de docencia directa por semana y el resto a las funciones del cargo. Para el caso de docentes hora cátedra que tengan el perfil para coordinar el CIIS-FACING, se asume una responsabilidad equivalente a una dirección de departamento.

El Comité de Investigación e Interacción Social, en correspondencia con la propuesta del Coordinador y con el consenso con los investigadores principales de los proyectos y coordinadores de programas de posgrado y de formación continuada, cada año se debe establecer los aportes y un modelo de inversión de recursos en función de los rubros disponibles y sus fuentes de ingresos. Para esto se puede optar por modelos tales como

- a) Modelo Proporcional por Contribución: los recursos se distribuyen en función de la contribución de cada proyecto o programa a los ingresos totales del centro.
- b) Modelo de Fondo Común para Inversiones Futuras: una parte significativa de los recursos se destina a un fondo común para financiar las funciones misionales del centro.

ARTÍCULO 25. Rectoría, Vicerrectoría de Investigaciones e Interacción Social, Planeación y Desarrollo, Vicerrectoría Administrativa, Vicerrectoría Académica, Facultad de Ingeniería, Departamentos de Ingeniería Civil, Sistemas y Electrónica, Sección de Talento Humano, Oficina de Presupuesto, anotarán lo de su cargo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dado en San Juan de Pasto, a los 30 días del mes de enero de 2025.



ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
Presidente



GLORIA DEL PILAR LONDOÑO M.
Secretaria General

Proyectó: FACING